

A DESPACHO: Treinta (30) de noviembre de 2021.- El día de hoy pasa a despacho informando que previo a continuar con el curso del proceso se hace necesario realizar control de legalidad.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán C., treinta (30) de noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA LUCIA BOLAÑOS
DEMANDADOS: PLINIO JOSÉ ROJAS LEÓN
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2020-00076

Auto Interlocutorio No. 1923

Visto el informe de secretaría y revisado el expediente a fin de realizar control de legalidad, el Despacho avizora que del estudio del Certificado de Tradición allegado al Despacho en Anotación 003 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 120-49898 se observa Gravamen Hipotecario a favor del Banco Central Hipotecario al inmueble que se pretende usucapir, correspondiendo entonces dar aplicación a lo previsto en el inciso final numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso, ordenando citar al acreedor Hipotecario a fin de precaver irregularidades que puedan configurar nulidad.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA,**

DISPONE:

ARTICULO UNICO: CÍTESE Y HÁGASE comparecer al Banco Central Hipotecario, para que en su calidad de acreedor Hipotecario

haga valer sus derechos, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. De conformidad con lo previsto en el artículo 375 del C.G.P.,

NOTIFIQUESE.

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf074b43c1196fc349af0978bca6e060afd08fcb34eef911a969521bda61d3a8**

Documento generado en 30/11/2021 04:42:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>